



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 0046 Fecha: 28 ENE. 2020

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## N° 003 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 28 ENE. 2020

### VISTOS:

El Oficio N° 007-2020-GRC/HRC/DE/OPPM recepcionado por Gerencia General Regional el 06 de enero de 2020, la Hoja de Ruta N° SGR-000514 de fecha 06.01.2020, el Informe N° 058-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20.01.2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 303-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se han establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: " *Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobadas por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática...*";

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas,





dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido, es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (...);

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 007-2020-GRC/HRC/DE/OPPM recepcionado el 08 de enero de 2020, el Director Ejecutivo de la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación, solicita al Gerente General Regional del pliego 464 GORE Callao, una transferencia presupuestal por el monto de Dos Millones de soles (S/ 2 000 000,00) en la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 para para financiar gastos de la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, requerimiento que es sustentado mediante el Informe N° 004-2020-GRC-HRC-OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, que refiere que lo solicitado es para cubrir las necesidades de contar con personal asistencial que brinde los servicios de salud especializada en medicina física y rehabilitación, y que de no disponer dicho montos afectaría la atención especializada que brinda el Hospital de Rehabilitación a las personas con Discapacidad que son los que atiende dicho hospital;

Que, mediante proveído s/n de fecha 23.01.2020, que recae en el Informe N° 058-2020-GRC/GRPPAT, el Gerente General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponiendo su atención, al requerimiento efectuado por el Director Ejecutivo de la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante Informe N° 303-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, debe de efectuarse una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.



**CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD**  
**ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL**  
 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°: 046 Fecha: 28.ENE.2020



SE RESUELVE:

## ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

DE LA:

		MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA :	001	Región Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO :	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD :	5000733	Elaboración de Normas y Documentos Técnicos en Salud e Investigación
FUENTE FINANCIAMIENTO :	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :	18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
5 Gastos Corrientes. 2.3 Bienes y Servicios		2 000 000,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/ 2 000 000,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 2 000 000,00</b>

A LA:

UNIDAD EJECUTORA :	404	Región Callao – Hospital de Rehabilitación del Callao
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0129	Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
PRODUCTO / PROYECTO :	3.000688	Personas con Discapacidad Reciben Atención en Rehabilitación Basadas en Establecimientos de Salud
ACTIVIDAD :	5005150	Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física
FUENTE FINANCIAMIENTO :	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :	18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
5 Gastos Corrientes. 2.3 Bienes y Servicios		650 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO :	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD :	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO :	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :	18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

5 Gastos Corrientes.  
2.3 Bienes y Servicios

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

500 000,00

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 016 Fecha: 28.ENE.2020



<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002</b>	<b>Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>	
PRODUCTO / PROYECTO :	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD :	5001195	Servicios Generales	
FUENTE FINANCIAMIENTO :	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
5 Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			850 000,00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>2 000 000,00</b>
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/</b>	<b>2 000 000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°: 116      Fecha: 28.ENE.2020